RESOLUCIÓN Nº 1.798/2017

Por la cual se le adjudica a la ARQ. ELISA VERA BENITEZ con RUC Nº 793237-5 - para el llamado a Contratación Directa Nº 38/2017 "CONSTRUCCION DE 1 AULA EN LA COMUNIDAD INDIGENA TEKOHA PORA POTY, PUERTO ADELA". Con ID Nº 330.664 -- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12, por un valor de Gs: 99.122.380 (Noventa y nueve millones ciento veinte y dos mil trecientos ochenta guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 10 de Mayo de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "CONSTRUCCION DE 1 AULA EN LA COMUNIDAD INDIGENA TEKOHA PORA POTY, PUERTO ADELA". Con ID Nº 330.664 -- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12 "y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la ARQ. ELISA VERA BENITEZ con RUC Nº 793237-5, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la ARQ. ELISA VERA BENITEZ con RUC Nº 793237-5, para el llamado a Contratación Directa Nº 38/2017 "CONSTRUCCION DE 1 AULA EN LA COMUNIDAD INDIGENA TEKOHA PORA POTY, PUERTO ADELA". Con ID Nº 330.664 -- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12, por un valor de Gs: 99.122.380 (Noventa y nueve millones ciento veinte y dos mil trecientos ochenta guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. -

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-03-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017. ----------

Art. 4º **CO**MUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal